

MENDOZA, 26 de setiembre de 2025

VISTO:

El EXP: 4951/2025 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Inicial – para cumplir funciones en la Dirección de Gestión Académica dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 590/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 7 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Inicial – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en la Dirección de Gestión Académica dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 590/2025 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el QUINCE (15) y el VEINTIOCHO (28) de octubre de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción, desde el VEINTINUEVE (29) de octubre y hasta el CUATRO (4) de noviembre de 2025 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4° del presente acto administrativo.

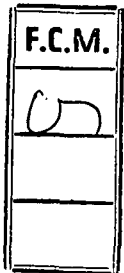
ARTÍCULO 4°.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 6°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.



ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

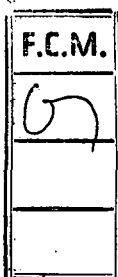
ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

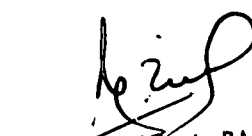
ARTÍCULO 12º.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

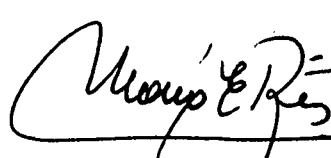
ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **179**

mgm.-




Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena KOTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO

ANEXO I

**CONVOCATORIA A CONCURSO
DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Médicas
- b) Unidad Organizativa: Secretaría Académica
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección Gestión Académica

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:.....
- b) Responsabilidades:.....
- c) Acciones:.....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Cumplir con las tareas que le asigne la Dirección de Gestión Académica
- Realizar otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12, inc. e), del Decreto Nacional 366/06.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o por antigüedad si los hubiera.

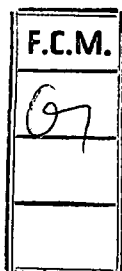
11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, modalidad virtual, de 0:00 a 23:59 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares -

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MERLOS, Laura Beatriz	19125	16.796.623	2	Administrativo	Directora de Gestión Académica
PENALOZA, María Celina	31271	28.159.126	7	Administrativo	Apoyo Académico en la Dirección de Gestión Académica
ALMONACID, Melisa Paola	29022	34.257.600	4	Administrativo	Subroga Cat 3 en la Dirección de Recursos Humanos a cargo del



					Departamento de Liquidación de Haberes
--	--	--	--	--	--

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BARBARO, Laura Carmela	18118	14.169.643	2	Administrativo	Directora de Recursos Humanos
ANTEQUERA, Maria Alejandra	31898	35.861.291	3	Administrativo	Jefa del Departamento de Concursos
GUEVARA, Federico Valentín	31900	28.757.376	7	Administrativo	Subroga Cat 3 en la Dirección de Recursos Humanos

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena".

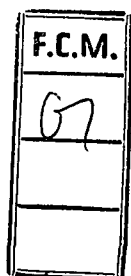
14) Condiciones Generales: Acreditar Título Secundario o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- ✓ Conocimientos de ofimática

16) Temario General:

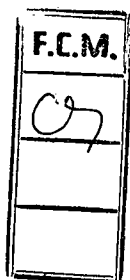
- ✓ Estatuto Universitario
- ✓ Ley de Educación Superior (Ley 24521)
- ✓ Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19.549)
- ✓ Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto Nacional 1759/1972 - T.O. 2017).
- ✓ Ley Micaela (Ley 27499)
- ✓ Convenio Colectivo del Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional Nº 366/2006): Derecho, Deberes y Prohibiciones (Artículos: 11º, 12º y 13), Agrupamientos (Artículos: 47º a 51º) y Título 6: Licencia, Justificaciones y Franquicias.
- ✓ Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos (Decreto Nacional Nº 336/2017).
- ✓ Reglamento Interno Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 6/23 CD)
- ✓ Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 112/24 CS)



- ✓ Estructura Departamental de la Facultad con las Áreas Disciplinarias, Institutos y Laboratorios (Ord. 19/2023 CS)
- ✓ Planes de Estudio vigentes de las distintas carreras que se dictan en esta Facultad: Distribución curricular. (* ir a Observaciones)
- ✓ Procedimientos de designaciones docentes (Ord. 118/2005 CS): Anexo I y III
- ✓ Mapa Docendi (Ord. 39/2007 CS): Anexo I, puntos 1, 2 y 3
- ✓ Régimen para el otorgamiento de reválidas de títulos universitarios obtenidos en el extranjero (Ord. 2/86 CSP)
- ✓ Reglamento para la Convalidación de Títulos Universitarios (Res. Ministerial 1952/2011)
- ✓ Procedimiento unificado para la convalidación de títulos universitarios (Res. Ministerial 3720/2017)
- ✓ Resolución de problemas relacionados con las funciones por cumplir

(*) Observaciones:

CARRERAS	PLAN DE ESTUDIOS
Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Complementación Curricular	Ord. 02/14 CD ratificada por Ord. 72/14 CS
Licenciatura en Enfermería	Ord. 05/22 CD ratificada por Ord. 48/22 CS
Medicina	Ord. 28/09 CS Ord. 9/22 CD (ratificada por Ord. 47/22 CS)
Técnico Universitario en Anestesia	Ord. 29/06 CS
Técnico Universitario en Diagnóstico Por Imágenes	Ord. 8/05 CS
Técnico Universitario en Hemoterapia	Ord. 83/05 CS
Técnico Universitario en Laboratorio	Ord. 54/06 CS
Técnico Universitario en Oftalmología	Ord. 12/05 CS
Técnico Universitario en Quirófano	Ord. 18/05 CS



Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero

Dra. María Elena RÜTTLER
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO